

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió los anteriores memoriales en los que, la apoderada de la parte demandante, solicita *«impulso a la solicitud de la existencia de títulos judiciales radicada el 09 de marzo de 2022 ante su Honorable Despacho.»* (Archivos 002 y 003 del expediente digital).

Que, a través del centro de servicios judiciales, se verificó que hubo un memorial radicado en el mes de marzo de 2021, que no fue anexado al proceso y por ende, que no fue pasado a despacho.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 06 de octubre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo singular
Demandante	: Banco Davivienda S.A. Nit 860.034.313-7
Cesionario	: Abogados Especializados en Cobranzas S.A. AECSA Nit 830.059.718-5
Demandada	: Magnolia Rojas Herrera CC N° 24.480.237
Radicado	: 630014003007-2005-00164-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, luego de consultar el portal web del Banco Agrario de

Colombia, constató que, a la fecha, no hay títulos judiciales consignados para el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

179 DE OCTUBRE 07 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd337366aa6658b27924267c8e627eb03593ea3546e8f36043a75048b273c5a7**

Documento generado en 05/10/2022 01:30:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>